

2. ANEXOS

2.1 Anexo 1: Formulario de solicitud de extensión de plazo

FORMULARIO DE SOLICITUD DE EXTENSIÓN DE PLAZO

Santiago, 9 de diciembre 2022

NOMBRE DEL TITULAR: Sociedad Contractual Minera Copiapó

RAZÓN SOCIAL: Sociedad Contractual Minera Copiapó

NOMBRE REPRESENTANTE: Alejandro Alberto Puelles Ocaranza

MATERIA: Solicitud de ampliación de plazos para presentación de programa de cumplimiento.

PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO: Rol F-086-2022

FISCAL INSTRUCTOR (A): Fernanda Plaza Taucare

Señores (as)

Superintendencia del Medio Ambiente

Presente

Por medio de esta presentación, y estando dentro de plazo, solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, se me conceda una ampliación del plazo establecido para la presentación de un Programa de Cumplimiento y descargos en el Procedimiento Sancionatorio Rol F-086-2022. Se fundamenta esta solicitud en el hecho se que nos encontramos recopilando los antecedentes asociados a los cargos formulados, así como la información técnica necesaria, para la presentación de un Programa de Cumplimiento.

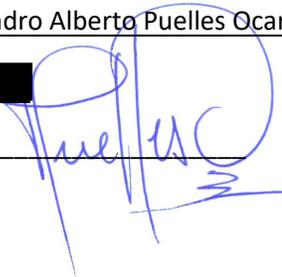
Por tanto, en virtud de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 19.880, que Establece las Bases de lo Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito acoger la presente solicitud de ampliación de plazos.

Adjunto documento en el cual consta la facultad de representación de la empresa, de conformidad al artículo 22 de la Ley 19.880.

Nombre Representante Legal: Alejandro Alberto Puelles Ocaranza

RUT Representante Legal: [REDACTED]

Firma: _____



Santiago, 9 de diciembre de 2022

Señorita

Fernanda Plaza Taucare

Fiscal Instructora Superintendencia del Medio Ambiente

PRESENTE

MAT.: Solicitud de ampliación de plazo.

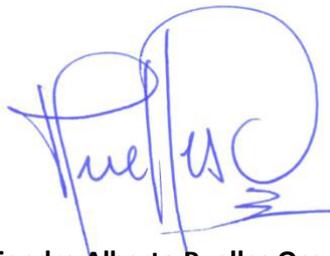
ANT.: RES. EX. No 1/Rol F-086-2022 de 23 de noviembre de 2022

Alejandro Alberto Puelles Ocaranza en representación de Sociedad Contractual Minera Copiapó, titular del proyecto "Aducción agua de mar sector Junín", domiciliado para estos efectos en Amunátegui 178, piso 4, Santiago, en procedimiento sancionatorio rol F-086-2022, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles conferido mediante el Resuelvo IV de la Resolución del antecedente, para la presentación de un Programa de Cumplimiento (PdC) de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero de los artículos 42 y 49 de la LO-SMA.

Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a la ampliación del plazo solicitado -por el máximo que en derecho corresponda- indicando, si fuera posible, la fecha máxima hasta la cual entonces pudiera presentarse el PdC, en el caso que se acoja esta solicitud.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Alejandro Alberto Puelles Ocaranza

**Representante Legal
SCM Copiapó**

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PODER ESPECIAL' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 18-11-2022 bajo el Repertorio 82305.



**WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM
LOPEZ**

Firmado electrónicamente por WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LOPEZ, Notario Titular de la Notaria Wladimir Schramm de Santiago, a las 13:52 horas del día de hoy.

Santiago, 18 de noviembre de 2022

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excm. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Para validar ingrese a www.ajs.cl o www.49notaria.cl ingresando el código 008-2022111813450363.



WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO
CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA
SANTIAGO

N° 82.305-2022.-

A.M.P.

OT. 117086

PODER ESPECIAL

SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COPIAPO

A

ALEJANDRO PUELLES OCARANZA

EN SANTIAGO DE CHILE, a *dieciocho* - de noviembre del año dos mil veintidós, ante mí, **WLADIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ**, Abogado, Notario Público Titular de la Cuadragésima Novena Notaría, ubicada en calle Amunátegui setenta y tres, comuna y ciudad de Santiago, comparecen: Don **FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ OVALLE**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED] y don **EDUARDO BONIFACIO VIADA ARETXABALA**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número [REDACTED], ambos en representación de **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COPIAPO**, rol único

Código de Verificación: 008-2022111813450363



Código de Verificación: 008-2022111813450363



tributario número noventa y seis millones seiscientos veintitrés mil setecientos cincuenta guión tres, todos con domicilio para estos efectos en calle Amunategui ciento setenta y ocho, piso cuarto, Santiago, quienes acreditan su identidad con la cédulas antes citada y exponen: **PRIMERO:** Los comparecientes son administradores de la sociedad denominada **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COPIAPO** en su calidad de directores de la misma, tal como consta de escrituras públicas de designación de directores y otorgamiento de poderes, ambas otorgadas con fecha veintisiete de marzo del año dos mil dieciocho ante el Notario Interino de la cuarenta y nueve ava Notaría de Santiago de don Gino Beneventi Alfaro, las que no se insertan por ser conocidas del notario, el que las ha tenido a la vista. En virtud de la misma tienen, entre otras facultades, la de otorgar mandatos. **SEGUNDO:** Por medio del presente instrumento, vienen en otorgar poder especial pero tan amplio como en derecho sea necesario a don **ALEJANDRO PUELLES OCARANZA** para que represente a la sociedad ante la Superintendencia del Medio Ambiente, Servicio del Medio Ambiente, Servicio de Evaluación Ambiental, así como ante cualquier otro tipo de organismo o entidad estatal, municipal o administrativa y efectuar todas las tramitaciones ordinarias o extraordinarias, solicitudes y gestiones de cualquier naturaleza a que hubiera lugar y en especial aquellas necesarias para la obtención de los permisos ambientales que se requieran para los distintos proyectos que desarrolle la sociedad. **TERCERO:** Se faculta

WLDIMIR ALEJANDRO SCHRAMM LÓPEZ
NOTARIO PÚBLICO
CUADRAGESIMA NOVENA NOTARIA
SANTIAGO

al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y anotaciones a que hubiere lugar. En comprobante y previa lectura. Firman los comparecientes. Se da copia. La presente escritura queda anotada en el libro de repertorio bajo el número antes señalado. DOY FE.-



FRANCISCO JAVIER ERRAZURIZ OVALLE



EDUARDO BONIFACIO VIADA ARETXABALA

p.p. **SOCIEDAD CONTRACTUAL MINERA COPIAPO**

Código de Verificación: 008-2022111813450363



Código de Verificación: 008-2022111813450363



INUTILIZADO
Conforme art. 404 Inc. 3° C.O.T.

FIRMA Y SELLO

